

Oficio: U.A.I.P. 0633/2021
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 18 de febrero de 2021

C. Miranda Lara
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00391121** el día **16 de febrero del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Para la Declaración patrimonial de sus servidores públicos, ¿utilizan los formatos publicados en el DOF el 23 de septiembre de 2019? En caso de que sí los utilicen, ¿los aplican en formato físico o tienen algún sistema o software para este fin? ¿cuál es?" (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes: **oficio CM/0168/2021**, suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez**, enlace de la **Unidad de Acceso a la Información Pública de la Contraloría Municipal**; y **memorandum CM/014/2021**, suscrito por la **C. Lucia Mercado Lira**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

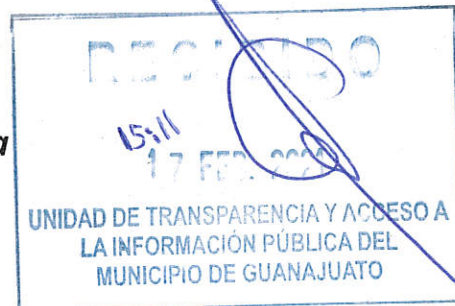
Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.



"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0168/2021
ASUNTO: Se da respuesta.
GUANAJUATO, GTO.. A 17 de febrero de 2021

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato.
PRESENTE.



En seguimiento a su oficio U.A.I.P.0592/2021, de fecha 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, y recibido en este Órgano Interno de Control vía correo electrónico el mismo día de su elaboración, mediante el cual requiere dar atención a la solicitud con número de folio 00391121, realizada por la C. **Miranda Lara**, el cual a la letra dice:

"Para la Declaración patrimonial de sus servidores públicos, ¿utilizan los formatos publicados en el DOF el 23 de septiembre de 2019? En caso de que si los utilicen ¿los aplican en formato físico o tienen algún sistema o software para este fin? ¿Cuál es?"

Por lo anterior y con la finalidad de atender la solicitud realizada, se señala al día de hoy no se han implementado los formatos publicados en el DOF con fecha 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ya que de conformidad a los lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emitidos y publicados en el DOF el 24 veinticuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, entraran en vigor en mayo de 2021 dos mil veintiuno.

De igual forma se hace mención que la plataforma utilizada para realizar la declaración patrimonial de los servidores públicos municipales es Declaranet Guanajuato.

Se anexa al presente, memorándum número CM/014/2021, suscrito por Lucia Mercado Lara, encargada del apoyo y realización de declaraciones patrimoniales de esta Contraloría Municipal, así como copia simple del acuerdo publicado en el DOF con fecha 24 veinticuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Lo anterior, tiene su fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 131 y 139 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 26 fracción XVI y 30 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Sin otro asunto que tratar, le envié un cordial saludo.



Atentamente.

Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.

Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA



Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.
Presente

En respuesta al memorándum número 013/2021 de fecha 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, referente a la solicitud realizada por el titular de la Unidad de transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Guanajuato dentro del oficio U.A.I.P.0592/2021.

Le informo que no se están utilizando los formatos publicados en el DOF con fecha 23 de septiembre del 2019, los cuales entraran en función en mayo del 2021, para la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos municipales se utiliza el sistema Declara Net Guanajuato.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lucia Mercado Lira.
Lucia Mercado Lira.

78

Usuario

.....

Ingresar

¿Olvidó su clave?
¿Olvidó su usuario?

Inicio | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

RSS

Buscar...



Ejemplar de hoy

Trámites

Servicios

Leyes y Reglamentos

Preguntas Frecuentes



DOF: 24/12/2019

ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con fundamento en los artículos 108 y 113 fracciones I y III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 8, 9 fracciones XI, XIII y XVIII, 48, 49 fracción I y 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2 fracción IV, 26, 27, 29, 32, 33, 34 párrafo tercero, y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalando:

"TERCERO.- La obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables."

Que el 16 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y se expiden las normas e instructivo para su llenado y presentación; el cual sería obligatorio para todos los servidores públicos a partir del primero de mayo de 2019.

Que el 16 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo antes enunciado, en los siguientes términos:

"SEGUNDO. Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la

CONSULTA POR FECHA

Dic		2019						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá		
1	2	3	4	5	6	7		
8	9	10	11	12	13	14		
15	16	17	18	19	20	21		
22	23	24	25	26	27	28		
29	30	31						

Crear Usuario

Búsqueda Avanzada

Novedades

Top Notas

Quejas y Sugerencias

Obtener Copia del DOF

Verificar Copia del DOF

Enlaces Relevantes

Contáctenos

Filtros RSS

Historia del Diario Oficial

Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019".

Que el 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo original publicado el 16 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

"ÚNICO. Se modifican los Anexos Primero y Segundo del "ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES; Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN", que contienen los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, y las normas e instructivo para su llenado y presentación, respectivamente, en los términos que ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".

Que en la Tercera Sesión Extraordinaria 2019, celebrada el día 11 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
DA A CONOCER QUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE
INTERESES SON TÉCNICAMENTE OPERABLES CON EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y
DE DECLARACIÓN DE INTERESES DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, ASÍ COMO EL INICIO
DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS
32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

PRIMERO. Se determina que, a partir del 1 de enero de 2020, serán operables en el ámbito federal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. Los servidores públicos en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán presentar su primera declaración, en el año 2020, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la citada Ley.

TERCERO. A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

CUARTO. Los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO. Todos los demás servidores públicos en el ámbito federal, estatal y municipal que no se encuentren en los anteriores supuestos, presentarán su declaración, conforme a los términos y plazos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según corresponda.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones I y III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su Tercera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el día 11 de diciembre del 2019, aprobó por unanimidad el "ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DA A CONOCER QUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES SON



ETM Ex-trabajadores Migratorios

Vacantes en Gobierno

Estadísticas

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 17/02/2021

DOLAR	UDIS
20.2023	6.681569
TIIE 28 DIAS	TIIE 91 DIAS
4.2915%	4.2630%
TIIE DE FONDEO	
3.97%	

Ver más

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

No Sí

Votar



INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

